RESOLUCIÓN No. 23-00240 **DE 2025**

Por la cual se justifica una contratación directa

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las FACULTADES DELEGADAS POR EL Director General del SENA, según Resolución 000069 de 2014, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2-2-1-2-1-4-1- y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Sena realizó Estudio Previo para determinar la conveniencia y oportunidad para adelantar la contratación directa que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos y recursos entre el SENA y la Alcaldía de Lorica-Secretaría de Educación Municipal, para desarrollar la formación de los aprendices cumpliendo con las directrices y lineamientos establecidos por el programa de articulación en cuanto a la disposición de instructores, materiales de formación y ambientes de aprendizaje.".

Que el Sena cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación Continua del recurso humano vinculando a las empresas, información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que la Ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", Articulo 32 parágrafo, señala: "Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo".

Que la Ley 119 de 1994 de reestructuración del SENA, el artículo 3 señala los objetivos que cumple el SENA, entre ellos el indicado en el numeral 3 que consiste en: "Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.". Artículo 4, numeral 13, dispone: "Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral".

Que el Decreto 249 de 1994 de reestructuración del SENA, artículo 24, Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 10, establece: "Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación".

Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

RESOLUCIÓN No. 23-00240 **DE 2025**

Por la cual se justifica una contratación directa

Que la Alcaldía de Lorica es la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Lorica.

Que la Alcaldía de Lorica cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que corresponda a la Alcaldía de Lorica, ejercer de conformidad con la ley, con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo del Municipio de Lorica - Córdoba y el Plan sectorial de educación, elaborar programas y proyectos que contribuyan a la articulación de la educación media con la educación superior y con el mundo de trabajo. Así mismo, la Alcaldía de Lorica desarrolla programas y proyectos que aseguran al acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, diseña ejecuta políticas públicas de bienestar que benefician a las y los estudiantes de las instituciones Educativas de su jurisdicción. La implementación de estas acciones de política pública busca garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia a una educación de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes.

Que el Convenio entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y la Alcaldía de Lorica, se efectúa en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes, que permitan desarrollar las estrategias de procesos de formación en articulación con instituciones de educación media, para el beneficio de la población de Lorica.

Que teniendo en cuenta los objetivos en común que atañen a las dos entidades en lo concerniente al desarrollo y fortalecimiento de acciones de formación de los ciudadanos residentes en Lorica, existe voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para ejecutar actividades que corresponden a programas de formación a nivel técnico en articulación con instituciones de educación media académica y técnica en Instituciones Educativas de carácter oficial.

Que la articulación es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias de los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo al trabajo.

Que el programa busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollar las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo al cursar simultáneamente un programa técnico y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida.,

Que la articulación con la educación media del SENA, contribuirá a la disminución de la pobreza, mayor empleo y empleabilidad para mejorar la productividad y competitivas regional, generando oportunidades de desarrollo, progreso y prosperidad; para incentivar la permanencia de los jóvenes en su región, lo que contribuir a la acumulación de capital humano, a cerrar brechas de inequidad en la educación, y a la formación de ciudadanos éticos, que generarían oportunidades de progreso para ellos, sus regiones y su país.

RESOLUCIÓN No. 23-00240 **DE 2025**

Por la cual se justifica una contratación directa

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario "Desarrollar el programa de articulación con la Alcaldía de Lorica, con el propósito de formar técnicamente a los estudiantes de los grados decimo (10º) y undécimo (11º) para planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, las actividades necesarias para la formación y certificación de aprendices para que se incursiones en el mundo laboral o puedan continuar sus estudios de educación superior en cadena de formación lo cual contribuye al desarrollo de la región".

Teniendo en cuenta que el convenio que se pretende suscribir es un Convenio de Articulación con la media con la Alcaldía de Lorica, siendo esta una entidad estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 contempla expresamente que este se realizará bajo la modalidad de contratación directa. *«La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.»*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, indica expresamente cada uno de los puntos que debe contener el acto administrativo de justificación para la contratación directa, los cuales son:

1. **Causal que se invoca para contratar directamente:**

Se justifica con la apertura de un proceso de contratación directa con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

2. **El objeto del Convenio:**

"Aunar esfuerzos y recursos entre el SENA y la Alcaldía de Lorica-Secretaría de Educación Municipal, para desarrollar la formación de los aprendices cumpliendo con las directrices y lineamientos establecidos por el programa de articulación en cuanto a la disposición de instructores, materiales de formación y ambientes de aprendizaje".

3. **El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista:**

El presente Convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben, para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

Las demás condiciones se encuentran consignadas en los Estudios previos. En dicho estudio se dejaron establecidas las condiciones, características y especificaciones necesarias para desarrollar el Convenio, así como los documentos legales que deben allegar y las condiciones de este.

4. **Indicación del lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.**

Los estudios y documentos previos estarán a disposición para ser consultados y/o retirados en la Oficina de Contratación de la Dirección del SENA Regional Córdoba ubicada en la avenida circunvalar calles 24 y 27, Montería, Córdoba. Página web del SENA www.sea.edu.co y en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, por ser una sola entidad con la que se puede suscribir el presente convenio a nivel municipal.

RESOLUCIÓN No. 23-00240 **DE 2025**

Por la cual se justifica una contratación directa

Que la directora del SENA Regional Córdoba, atendiendo las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la celebración y ejecución de un convenio de articulación con la media bajo la modalidad de contratación directa bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos entre el SENA y la Alcaldía de Lorica-Secretaría de Educación Municipal, para desarrollar la formación de los aprendices cumpliendo con las directrices y lineamientos establecidos por el programa de articulación en cuanto a la disposición de instructores, materiales de formación y ambientes de aprendizaje".

Articulo 2º. Publicar la presente resolución en la pagina www.contratos.gov.co y en el portal único de contratación www.contratos.gov.co según lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Ley 1082 de 2015.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFICASE Y CUMPLASE:

Dada en Montería, a los 7 de mayo de 2025.

NAVIRIS VEGA ALGARIN
Firmado digitalmente por NAVIRIS VEGA ALGARIN

NAVIRIS DEL CARMEN VEGA ALGARIN
Directora Regional (e)

Elaboro: Carlos Enciso Luque, Profesional G06, Grupo Coordinación Misional SENA Regional Córdoba
Revisó: Julio Guillermo Rangel Madrigal, Coordinador Grupo Coordinación Misional SENA regional Córdoba.
VB. Maria Andrea Gómez Tordecilla, abogada Dirección Sena Regional Córdoba.